



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y del Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 206 - 2012-MPH/A

Ayacucho, **16 ABR 2012**

VISTO:

El Informe N° 074-2012-MPH/A-12 de fecha 11 de abril del 2012, sobre propuesta de miembros para la Comisión Paritaria 2012, y el Oficio N° 025-2012-SITRAMUN-HGA-MPH/SG de fecha 29 de marzo sobre propuesta de Pliego de Peticiones correspondiente al Año 2012 – pacto Colectivo, y otros documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme al procedimiento señalado en el Decreto Supremo N° 003-82-PCM, en su artículo 24°, establece que el sindicato mayoritario de la respectiva Repartición, podrá presentar anualmente, en forma escrita, su pliego de peticiones sobre condiciones generales de trabajo. De igual forma el artículo 25 de la precitada norma legal señala que, recibido el pliego de peticiones, el Titular de la Repartición procederá a convocar a una Comisión Paritaria, la que en el término de 10 días hábiles evaluará dicho pliego y buscará una fórmula de arreglo. La Comisión Paritaria estará integrada por cuatro representantes del sindicato mayoritario; cuatro representantes de la Repartición y un representante del Titular de la misma, quien la presidirá. Para que la fórmula de arreglo que hubiere arribado la Comisión Paritaria entre en vigencia, deberá contar, bajo responsabilidad con la opinión favorable de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 26° del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Oficio N° 025-2012-SITRAMUN-HGA-MPH/SG de fecha 29 de marzo del 2012, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huamanga presenta Pliego de Peticiones correspondiente al Año 2012 para su tratamiento vía Pacto Colectivo. De igual forma, en el documento presentado por la organización sindical, acredita como sus representantes por ante la Comisión Paritaria o de Negociación del Pliego Petitorio para el Ejercicio Fiscal 2012;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Paritaria de Negociación Bilateral de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Periodo Presupuestal 2012, la que estará conformada por los funcionarios y representantes de la organización sindical con el siguiente detalle:

CPC. EFRAIN MOROTE HUARANCCA Gerente Municipal	Presidente
1. Lic. ALEJANDRO BAUTISTA PRADO Director de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
2. Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS Secretario General	Miembro
3. Lic. Adm. TITO E. VALENZUELA TIPE Director de Administración y Finanzas	Miembro



- 4. Abog. ENRIQUE BUSTAMANTE QUISPE Miembro
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Representantes de los Trabajadores:

- 1. WALTER CÁRDENAS REMÓN Miembro
- 2. JUAN HELEODORO QUISPE FLORES Miembro
- 3. ALFONSO ANGEL RÍOS CARMEN Miembro
- 4. FRANCISCO JANAMPA AUQUI Miembro
- ENMA MARÍA JESÚS TINCO DE CCOLLACUNTO Suplente
- TADEO EDMUNDO AMORÍN PERLACIOS Suplente

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Comisión conformada en el artículo anterior, se instalará al tercer día de la fecha de notificación del presente acto resolutivo, para que en término de diez (10) hábiles evalúen el pliego y busquen una fórmula de arreglo conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- CONCEDASE, a la Comisión las facultades que el caso amerite, a efectos de que cumplan sus funciones, con sujeción a las normas preestablecidas, dejándose sin efecto cualquier disposición contraria que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los trabajadores miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Director de Planeamiento y Presupuesto, Director de Administración y Finanzas, Director de Secretaria General, Unidad de Recursos Humanos, Secretario del SITRAMUN demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 HUAMANGA
 AMILCAR HUANCABUARI TUEROS
 ALCALDE

